

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**14257** *Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de recurso de reposición, se modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Subsecretaría, de 5 de diciembre de 2019, se resolvió el concurso convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, corregida por las Resoluciones de 18 de marzo de 2019 y de 8 de abril de 2019, respectivamente, y modificada por la Resolución de 10 de octubre de 2019, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 649, Puesto de Trabajo Nivel 14 en la Dirección Provincial de Bizkaia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Número MAP 3321060), a doña Dominga Francisco Rivero.

Contra la Resolución de la Subsecretaría, de 5 de diciembre de 2019, doña Milagros Lasanta Otero interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 7 de octubre de 2020, se acuerda estimar el recurso interpuesto por doña Milagros Lasanta Otero.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 649, Puesto de Trabajo Nivel 14 en la Dirección Provincial de Bizkaia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Número MAP 3321060) a doña Dominga Francisco Rivero.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 649, Puesto de Trabajo Nivel 14 en la Dirección Provincial de Bizkaia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Número MAP 3321060) a doña Milagros Lasanta Otero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 2020.–La Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Raquel González Peña.